



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal  
Secretaría

(CUI. 11001020400020230124800)  
JULIO CÉSAR MAYORQUÍN MORENO  
MIGUEL ÁNGEL CABEZAS MORENO  
TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 131543  
STP11774-2023  
FALLO 11 DE JULIO DE 2023

## AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy tres (03) de noviembre del 2023, por el término de ocho (8) días, el presente aviso de enteramiento, para notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del Magistrado *HUGO QUINTERO BERNATE*, en fallo proferido el once (11) de julio de 2023, compartido con esta Secretaría el 31 de octubre de la misma anualidad, que resolvió: 1. **DECLARAR IMPROCEDENTE** el amparo constitucional reclamado por **JULIO CÉSAR MAYORQUÍN MORENO** y **MIGUEL ÁNGEL CABEZAS MORENO** en contra de la Sala Penal del Tribunal Superior de Ibagué y el Juzgado 7° Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de la misma ciudad, de acuerdo con las razones expuestas en esta providencia. 3. **ORDENAR** i) al Juzgado 5° Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Ibagué que, si aún no lo ha hecho, en el término de doce (12) horas contadas a partir de la notificación de esta providencia, proceda a remitir al Juzgado 5° Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de esa ciudad, en caso de tenerlos, la totalidad de los audios de la audiencia concentrada que presidió los días 5 y 6 de agosto de 2022, en el marco del proceso 730016000450202201958. En caso de no contar con copia integral de los mismos, dentro del mes siguiente a la notificación de esta decisión, deberá proceder a su reconstrucción, de acuerdo con el artículo 126 del Código General del Proceso, e igualmente remitirlos a la autoridad judicial antes citada. ii) Una vez el Juzgado 5° Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Ibagué reciba los registros de audio antes referidos, en el término de los cinco (5) días siguientes deberá resolver el recurso de apelación interpuesto contra las decisiones proferidas el 5 y 6 de agosto de 2022 por el Juzgado 5° Penal Municipal con Función de Control de Garantías de idéntica ciudad.

Contra la mentada decisión procede impugnación la cual deberá interponer dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación, que se entenderá surtida dos (2) días después en aplicación a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico [notitutelapenal@cortesuprema.gov.co](mailto:notitutelapenal@cortesuprema.gov.co). En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervinientes dentro del proceso No. **73001600045020220195800**. **en especial CRISTIAN SEBASTIAN MAHECHA MIRANDA, ANDRES FELIPE HERRERA ROJAS, IVAN CAMILO SOTO ORJUELA**, procesados, a, así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional, para que concurren todos aquellos que consideren ostentan interés en esta actuación.

De igual forma, copia del mismo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

**HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO**

Auxiliar Judicial II

Adeyme Bermeo P.

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.  
PBX: (601) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

Firmado por: Héctor Leonel Blanco Maldonado

Código de verificación: BE771111681B5D23F5DAEA4FEC4FA3D85BF079CA18C9AFAC9BD336B99D4592FC